



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2025

EN uso de sus atribuciones, conferidas por el artículos 49 inc 17 y 50 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Doctora Micaela Victoria RANCIGLIO, D.N.I. 35.675.601, en el cargo de Asesora Letrada Adjunta.-

Artículo 2°.- LA designación dispuesta en el artículo precedente se imputará a las partidas de personal del presupuesto vigente, cuenta 1.1.01.01.01.06, Personal-Autoridades Superiores- Asesora Letrada Adjunta. El señor Secretario de Economía y Finanzas realizará todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven del presente instrumento legal, en caso de corresponder.-

Artículo 3°.- PROCÉDASE a la notificación del presente Decreto y su posterior registro en el correspondiente Legajo, por Dirección de Personal y Recursos Humanos.-

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, dese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0099

-

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 0124-241983/2025 de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que la agente Municipal Sr. Rafael Osvaldo CORRADO, CUIL N° 20-14705323-2, solicita Jubilación Ordinaria.-----

Y CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Serie "W" N° 0001878/2025 se otorga al Sr. Rafael Osvaldo CORRADO, CUIL N° 20-14705323-2, el Beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, según de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Que, atento a las disposiciones de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, antes mencionado, en lo que se refiere al beneficio de Jubilación Ordinaria, esta Municipalidad no hace objeción a esa medida:

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1.- DAR DE BAJA, en forma definitiva, a la Agente Municipal Planta Permanente Sr. Rafael Osvaldo CORRADO, CUIL N° 20-14705323-2, a partir del día 31 de Marzo de 2025, por los motivos precedentemente enunciados.-

ARTICULO 2.- EXPRESAR al Sr. Rafael Osvaldo CORRADO, CUIL N° 20-14705323-2, el agradecimiento por los servicios prestados en este Municipio, durante el tiempo que permaneció al servicio del mismo.-

ARTICULO 3.- EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTICULO 4.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0100



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 0124-241777/2025 de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que la agente Municipal Sra. Noemí Verónica CARRANZA, CUIL N° 27-13408585-7, solicita Jubilación Ordinaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Serie "W" N° 001699/2025 se otorga al la Sra. Noemí Verónica CARRANZA, CUIL N° 27-13408585-7, el Beneficio de JUBILACION ORDINARIA, según de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Que, atento a las disposiciones de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, antes mencionado, en lo que se refiere al beneficio de Jubilación Ordinaria, esta Municipalidad no hace objeción a esa medida:

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1.- DAR DE BAJA, en forma definitiva, a la Agente Municipal Planta Permanente Sra. Noemí Verónica CARRANZA, CUIL N° 27-13408585-7, a partir del día 31 de Marzo de 2025, por los motivos precedentemente enunciados.-

ARTICULO 2.- EXPRESAR al la Sra. Noemí Verónica CARRANZA, CUIL N° 27-13408585-7, el agradecimiento por los servicios prestados en este Municipio, durante el tiempo que permaneció al servicio del mismo.-

ARTICULO 3.- EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTICULO 4.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0101

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2025

VISTO:

Que conforme las atribuciones que le son propias al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo previsto por el art. 49 de la Ley N° 8.102 Régimen de Municipios y Comunas, corresponde registrar a nombre de la Municipalidad de Cruz del Eje, cuentas en entidades bancarias y financieras.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y pertinente a fin de la eficiente y eficaz administración de los fondos públicos, la creación de cuentas corrientes en pesos, las cuales serán destinadas para usos generales.-

Que por tal motivo se solicitó la apertura de la Cuenta Corriente en Pesos N° 531-006578/0, en el Banco Santander Río S.A., a nombre de la Municipalidad de Cruz del Eje, CUIT 30999135680 y de la Cuenta Corriente en Pesos N° 531-006577/3 en el Banco Santander



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

Rio S.A., a nombre de la Municipalidad de Cruz del Eje, CUIT 30999135680, ambas cuentas radicadas en la Sucursal N° 321 de la mencionada entidad.-

Por ello y en uso de sus atribuciones, conferidas por el artículo 49 inc 17 y 50 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- REGISTRESE la Cuenta Corriente en Pesos N° 531-006578/0, a nombre de la Municipalidad de Cruz del Eje, CUIT 30999135680 en el Banco Santander Rio S.A., y la Cuenta Corriente en Pesos N° 531-006577/3 a nombre de la Municipalidad de Cruz del Eje, CUIT 30999135680 en el Banco Santander Rio S.A., ambas cuentas radicadas en la sucursal 0531, de dicha entidad, en la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, tome intervención el Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0102

Cruz del Eje, 01 de Abril de 2025

VISTO:

La necesidad de reordenar el Organigrama de la Municipalidad de Cruz del Eje y el funcionamiento de la planta política de la misma y lo dispuesto por Ordenanza N° 2519/2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 2519/2025 se faculta al Intendente a realizar cambios en el funcionamiento del esquema que componen el organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que conforme lo dispuesto por la legislación local antes citada, corresponde dictar el acto administrativo a fin de designar al funcionario propuesto para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Que el Sr. Pablo Fabián Barrionuevo, D.N.I. N° 24.898.676, cuenta con los antecedentes de idoneidad suficientes para desempeñar con debida prestancia el cargo para el cual es propuesto.-

QUE EN VIRTUD DE ELLO, Y LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 47 Y 49, INCISO 17, DE LA LEY 8.102, EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Pablo Fabián Barrionuevo, D.N.I. N° 24.898.676, en el cargo de Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Artículo 2°: LA designación dispuesta en el artículo precedente se imputará a las partidas de personal del presupuesto vigente, cuenta 1.1.01.01.01.01.02, Personal-Autoridades Superiores-Secretarios/as. El Sr. Secretario de Economía realizará todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven del presente Decreto, en caso de corresponder.-

Artículo 3°: PROCÉDASE a la notificación del presente Decreto y su posterior registro en el correspondiente Legajo, por Área de Recursos Humanos.-

Artículo 4°: Refrenda este acto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación Dra. María Gabriela de la Vega.-

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, dese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

DECRETO N° 0103

CRUZ DEL EJE, 01 Abril de 2025

VISTO:

La necesidad de reordenar el Organigrama de la Municipalidad de Cruz del Eje y el funcionamiento de la planta política de la misma y lo dispuesto por Ordenanza N 2519/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ordenanza Orgánica Municipal N 2519/2025 se faculta al Intendente a realizar cambios en el funcionamiento del esquema que componen el organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que conforme lo dispuesto por la legislación local antes citada, corresponde dictar el acto administrativo a fin de designar al funcionario propuesto para ocupar el cargo de Secretario de Salud y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Cruz del Eje.....

Que el Dr. Luis Enrique Senac, D.N.I. N° 22.375.578, cuenta con los antecedentes de idoneidad suficientes para desempeñar con debida prestancia el cargo para el cual es propuesto.-

QUE EN VIRTUD DE ELLO, Y LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 47 Y 49, INCISO 17, DE LA LEY 8.102, EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE

DECRETA

Artículo 1: DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Luis Enrique SENAC, D.N.I. N° 22.375.578, en el cargo de Secretario de Salud y Educación.

Artículo 2°: LA designación dispuesta en el artículo precedente se imputará a las partidas de personal del presupuesto vigente, cuenta 1.1.01.01.01.01.02, Personal-Autoridades Superiores-Secretarios/as. El Sr. Secretario de Economía realizará todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven del presente Decreto, en caso de corresponder.--

Artículo 3°: PROCÉDASE a la notificación del presente Decreto y su posterior registro en el correspondiente Legajo, por Área de Recursos Humanos.

Artículo 4: Refrenda este acto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación Dra. Maria Gabriela de la Vega.--

Artículo 5: PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, dese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

DECRETO N° 0104

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2025

VISTO:

La necesidad de reordenar el Organigrama de la Municipalidad de Cruz del Eje y el funcionamiento de la planta política de la misma y lo dispuesto por Ordenanza N° 2519/2025.-

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

Que, en el marco de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 2519/2025 se faculta al Intendente a realizar cambios en el funcionamiento del esquema que componen el organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que conforme lo dispuesto por la legislación local antes citada, corresponde dictar el acto administrativo a fin de designar al funcionario propuesto para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Que el Sr. Silvio Marcelo SANCHEZ, D.N.I. N° 34.266.432, cuenta con los antecedentes de idoneidad suficientes para desempeñar con debida prestancia el cargo para el cual es propuesto.-

QUE EN VIRTUD DE ELLO, Y LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 47 Y 49, INCISO 17, DE LA LEY 8.102, EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE

DECRETA

Artículo 1°: DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Silvio Marcelo SANCHEZ, D.N.I. N° 34.266.432, en el cargo de Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Artículo 2°: LA designación dispuesta en el artículo precedente se imputará a las partidas de personal del presupuesto vigente, cuenta 1.1.01.01.01.01.02, Personal-Autoridades Superiores-Secretarios/as. El Sr. Secretario de Economía realizará todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven del presente Decreto, en caso de corresponder.-

Artículo 3°: PROCÉDASE a la notificación del presente Decreto y su posterior registro en el correspondiente Legajo, por Área de Recursos Humanos.-

Artículo 4°: Refrenda este acto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación Dra. María Gabriela de la Vega.-

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, dese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0105

-

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente mediante el cual se tramita la contratación de un artista de amplio reconocimiento local, provincial, nacional e internacional.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el referenciado expediente, la Secretaria de Gobierno y Coordinación propicia la contratación de un artista de amplio reconocimiento local, provincial y nacional para formar parte del evento denominado “CELEBRACIÓN DE SEMANA SANTA”, a llevarse a cabo el día 20 de Abril del año 2025.-

Que con motivo de dicho evento el Municipio se solicitó la contratación de un artista cuyo reconocimiento a nivel local, provincial y nacional, que tiene el propósito no solo de jerarquizar el evento, sino también el de promover y alentar el surgimiento y desarrollo artístico local, determinándose la contratación de “JAIRO.-

Que asimismo corresponde implementar los medios necesarios e idóneos tendientes a promocionar y publicitar el desarrollo del evento, procurando llegar a cada rincón del territorio local y provincial.-

Que la Secretaría de Economía y Finanzas informa que existen fondos en el presupuesto vigente para atender la erogación que demande tal contratación.-

Atento a ello, y en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación, aprobando el Contrato de fecha 03 de abril de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y por la otra el Sr. Mario Rubén González, artísticamente conocido como JAIRO, que acredita identidad con DNI, 7.866.926, que se llevará a cabo el día veinte (20) de abril de 2025, en la Plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Cruz del Eje, detallándose en el mencionado instrumento las obligaciones de las partes y demás aspectos relevantes de la vinculación.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0106

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 0701, de fecha 31/03/2025, la Sra. Ivana RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.316.774, solicita una ayuda económica para costear los gastos de sonido para un festival solidario.-

Que con fecha 05 de abril de 2025 se realizará un evento solidario en las instalaciones del boliche Bali, sito en calle Alem N° 188 de la ciudad de Cruz del Eje.--

Que quien formula el pedido, Sra. Ivana RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.316.774, será la responsable de la percepción y posterior rendición de cuenta de los gastos, declarando bajo juramento que acepta la función encomendada.-

Que por ello, se estima oportuno que este Municipio brinde un apoyo económico, ya que incentiva a las personas en general a solidarizarse con el prógimo.-

Que según existen fondos presupuestados para realizar tal erogación.-

Atento a ello, en uso de sus atribuciones, en particular lo dispuesto por el art. 186 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el art. 50 de la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) en favor de la Sra. Sra. Ivana RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.316.774, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas, la Sra. Ivana RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.316.774, debiendo realizar la rendición de cuentas ante la Secretaría de Economía y Finanzas dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega.-

ARTICULO 3°.- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

ARTICULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0107

CRUZ DEL EJE, 17 de Abril de 2025

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Municipal al evento denominado “SEMANA SANTA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Cruz del Eje organiza el evento denominado “SEMANA SANTA”, el día 20 de abril de 2025.-

Que, el mencionado evento tiene como objetivo promover el turismo religioso y cultural del Cuarto Valle turístico de la provincia de Córdoba, el cual se llevará a cabo un evento artístico donde actuarán distintos artistas locales de nivel nacional e internacional, en la explanada de la Catedral, ubicada en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Cruz del Eje.-

Que, resulta de suma importancia que este Municipio apoye de todas las maneras que le sean posibles la participación de los vecinos de nuestra comunidad y toda la provincia en eventos culturales y religiosos así como recreativos, ya que ello significa promoción y apoyo por parte de la Municipalidad de Cruz del Eje en el fomento de la cultura y el turismo.-

Que la Secretaría de Economía y Finanzas informa que existen fondos en el presupuesto vigente para atender la erogación que demande tal contratación.-

Que por todo ello y en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica N° 8102, lo dispuesto por la Ord. 1515/2001 y que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de Interés Municipal, el evento denominado “SEMANA SANTA”, que se llevará a cabo el día 20 de abril a partir de las 20:00 horas, en la explanada de la Catedral, ubicada en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Cruz del Eje, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2.- HABILITASE a la Secretaría de Gobierno y Coordinación a llevar adelante las tareas necesarias para las contrataciones requeridas a los fines de la realización del evento mencionado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3.- LOS gastos que demande la ejecución del presente decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5.- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0108



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 296

Abril de 2025

CRUZ DEL EJE, 07 de Abril de 2025

Ref. Designación de Asesor Letrado –
Ab. Maximiliano Ezequiel Brizuela

VISTO:

Las facultades concedidas por la Ley Provincial 8102 al Departamento Ejecutivo Municipal para la designación del Asesor Letrado y lo dispuesto en la Ordenanza Orgánica Nº 2519/2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE se propone para ocupar el cargo de Asesor Letrado al Ab. Maximiliano Ezequiel Brizuela D.N.I. Nº 29.740.570. -

QUE dicho letrado no tiene inhabilitación o incompatibilidad alguna que le imposibilite a ejercer el cargo de Asesor Letrado de esta Municipalidad para el cual es propuesto, habiéndose desempeñado en el cargo con anterioridad, en los periodos abril/2012 a Noviembre/2014; Septiembre/2015 a Diciembre/2015; y junio/2016 a diciembre/2019.

QUE cuenta con antecedentes suficientes en lo profesional y personal que acreditan la idoneidad para desempeñar con debida prestación y efectividad el cargo antes mencionado.-

QUE es facultad del D.E.M. la designación del cargo en los márgenes fijados por la ley, habiéndose prestado el acuerdo por el H.C.D. que prescribe el art. 30, inciso 8 de la Ley Provincial 8102

QUE POR ELLO, EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE DON RAMIRO RENATTO RASCHETTI

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) DESIGNAR al Ab. Maximiliano Ezequiel Brizuela D.N.I. Nº 29.740.570, Abogado, M.P. 7-476, en el cargo de Asesor Letrado Municipal, conforme la Ley Orgánica Municipal 8102.

ARTÍCULO 2º) La designación dispuesta en el artículo precedente se imputará a las partidas de personal del presupuesto vigente, cuenta 1.1.01.01.01.01.05, Personal- Autoridades Superiores- Asesor Letrado. El señor Secretario de Economía y Finanzas realizará todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven del presente instrumento legal, en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3º) Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º) PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, dese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DECRETO Nº 0109

-

CRUZ DEL EJE, 07 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente mediante el cual se tramita la contratación de diversos grupos musical de amplio reconocimiento local.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el referenciado expediente, se solicita la contratación de un grupo musical de amplio reconocimiento local para formar parte del evento denominado “TRAILER CORDOBA TURISMO”, a llevarse a cabo el día 02 de Febrero del año 2025, en la Plaza Armesto de la ciudad de Cruz del Eje.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

Que con motivo de dicho evento el Municipio se solicitó la contratación de diversos grupos cuyo reconocimiento a nivel local que tiene el propósito no solo de jerarquizar el evento, sino también el de promover y alentar el surgimiento y desarrollo artístico local, determinándose la contratación del grupo “LOS NORTEÑOS.-

Que asimismo corresponde implementar los medios necesarios e idóneos tendientes a promocionar y publicitar el desarrollo del evento, procurando llegar a cada rincón del territorio local y provincial.-

Que existen fondos en el presupuesto vigente para atender la erogación que demanda tal contratación.-

Atento a ello, y en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación, aprobando el Contrato de fecha 29 de Enero de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y por la otra el Sr. Andres Sebastián ORTEGA, D.N.I. 31.945.740, en nombre y representación del grupo “LOS NORTEÑOS”, que se llevará a cabo el día 02 de Febrero de 2025, en la Plaza Armesto, de la ciudad de Cruz del Eje, detallándose en los mencionados instrumentos las obligaciones de las partes y demás aspectos relevantes de la vinculación.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0110

-

CRUZ DEL EJE, 07 de Abril de 2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 0418 de fecha 24/02/2025, presentada por el Sr. Raúl Fernando BRIZUELA, D.N.I. 21.408.203, en su carácter de Presidente de la Comisión de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Cruz del Eje, solicita una ayuda económica retroactiva, desde el mes de Noviembre del año 2024 hasta el mes de abril de 2025, se haga efectivo el pago del Seguro para el personal del Cuerpo Activo y de la Flota Automotriz que se encuentra registrada en la Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, como así también la provisión de combustible para los vehículos que se encuentran operativos a tal fin.-

Que es deber de la Municipalidad promocionar las actividades de las Instituciones de nuestra ciudad, a través de la colaboración que permita atender situaciones de emergencia y necesidad a los fines de un correcto funcionamiento de las tareas y funciones de dichas instituciones.-

Que quien formula el pedido es decir el Presidente de la Comisión de Bomberos Voluntarios, es el responsable de la percepción y posterior rendición de cuenta de los gastos, declarando bajo juramento que acepta la función encomendada.-

Que es necesario que el personal cuente con los seguros correspondientes, como así también sus vehículos.-

Que de la opinión de la Secretaria de Economía y Finanzas surge el monto otorgado.-

Que existen fondos presupuestados para realizar tal erogación.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

Atento a ello, en uso de sus atribuciones, en particular lo dispuesto por el art. 186 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el art. 50 de la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un aporte dinerario no reintegrable de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000), de forma retroactiva desde el mes de Noviembre de 2024 hasta el mes de abril de 2025, en favor de la Comisión de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Cruz del Eje, representada por su presidente Sr. Raúl Fernando BRIZUELA, D.N.I. 21.408.203, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Designase responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas, al Sr. Sr. Raúl Fernando BRIZUELA, D.N.I. 21.408.203, en su carácter de Presidente de la Comisión de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Cruz del Eje, quien deberá rendir cuentas del aporte otorgado cada treinta (30) días, luego de recibido el presente ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente Decreto a la partida presupuestaria cuenta 1.3.05.01.03.-

ARTÍCULO 4°.- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0111

-

CRUZ DEL EJE, 07 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 0125/2025, en el cual el Sr. Carlos David SANCHEZ, D.N.I. 39.473.839, la renovación del Decreto de habilitación a los fines de prestar el Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Marca: CHEVROLET, Modelo: DX CLASSIC Dominio: NKP 333, AÑO: 2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. veintidós (22), obra en Expediente de referencia dictamen de Asesoría Letrada de esta Municipalidad donde ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

Que dicha habilitación es por el plazo de dos años a partir de la firma del presente decreto, según artículo 16 de la ordenanza N° 1506/2001 y modificatoria.-

Que en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes, quedará revocado el presente decreto.-

Que vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero; ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

Atento A Ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 008, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°- HABILITASE al Sr. Carlos David SANCHEZ, D.N.I. 39.473.839, a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el plazo de



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

dos años, según artículo 16 de la ordenanza N° 1506/2001 y modificatorias, a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca: CHEVROLET, Modelo: DX CLASSIC Dominio: NKP 333, AÑO: 2014.-

Artículo 2°- OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° 014.-

Artículo 3°- DISPONESE que vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 5°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal, Notifíquese y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0112

-

CRUZ DEL EJE, 07 de Abril de 2025

VISTO:

Las disposiciones transitorias "Primera" y "Octava" de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Cruz del Eje (Córdoba), sancionada el día 11 de octubre del año 2017, y

Y CONSIDERANDO:

Que, el cuerpo legal citado, en su disposición transitoria "Primera" contempla la publicación del texto de la Carta Orgánica Municipal;

Que razones de orden práctico a la vez que la conveniencia de darle al texto legal la más amplia y completa difusión, aconsejan su publicación, no solo en el Boletín Municipal, sino también, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece la disposición transitoria "Octava" de la Carta Orgánica;

QUE EN VIRTUD DE TODO ELLO, EL SR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE DON RAMIRO

RENATO RASCHETTI

DECRETA:

Artículo 1°.- ORDENASE la publicación del texto de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, sancionada por la Convención Constituyente Municipal con fecha Once de Octubre del año 2017.

Artículo 2°.- La publicación ordenada en el artículo precedente se efectuará en el Boletín Municipal, en la edición correspondiente al mes de abril de 2025 de dicho instrumento, la que se instituye a tales efectos, como edición especial; y también, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución del presente decreto será imputado a la partida 1.1.03.07 "Publicidad y Propaganda" del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- Refrenda la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°.- PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL, cumplido ARCHIVESE.

DECRETO N° 0113

-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

VISTO:

El expediente mediante el cual se tramita la contratación de diversos grupos musical de amplio reconocimiento local.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el referenciado expediente, el Secretario de Desarrollo Social de propicia la contratación de diversos grupos musicales de amplio reconocimiento local y provincial para formar parte del evento denominado “FERIA EMPODERA”, a llevarse a cabo el día 12 de Abril del año 2025, en el Espacio Cruz del Eje del Predio Fiesta del Olivo, de la ciudad de Cruz del Eje.-

Que con motivo de dicho evento el Municipio se solicitó la contratación de diversos grupos cuyo reconocimiento a nivel local que tiene el propósito no solo de jerarquizar el evento, sino también el de promover y alentar el surgimiento y desarrollo artístico local, determinándose la contratación de los grupos “THE AFTER ROCK”, “HERA” y “ALGARROBAL.-

Que asimismo corresponde implementar los medios necesarios e idóneos tendientes a promocionar y publicitar el desarrollo del evento, procurando llegar a cada rincón del territorio local y provincial.-

Que existen fondos en el presupuesto vigente para atender la erogación que demanda tal contratación.-

Atento a ello, y en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, aprobando los Contratos de fecha 10 de Abril de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y por la otra los Sres. Ismael Sebastián TOBARES, D.N.I. 35.545.805, en nombre y representación de “THE AFTER ROCK”, Bruno Enrique MIRANDA, D.N.I. 31.302.215, en nombre y representación de “HERA”, y José David SOSA, D.N.I. 17.948.263, en nombre y representación del grupo “ALGARROBAL”, que se llevará a cabo el día doce (12) de Abril de 2025, en el Espacio Cruz del Eje del Predio Fiesta del Olivo, de la ciudad de Cruz del Eje, detallándose en los mencionados instrumentos las obligaciones de las partes y demás aspectos relevantes de la vinculación.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0114

-

CRUZ DEL EJE, 14 de Abril de 2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 0672 de fecha 26/03/2025 el Prof. Enrique Lujan, D.N.I. N° 16.177.047 en su carácter de Presidente del Rotary Club Cruz del Eje, solicita una ayuda económica a los fines de llevar adelante el proyecto educativo denominado



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 296

Abril de 2025

Trayectos Formativos de Capacitación para Emprendimientos Regionales, el cual conjuntamente con la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, se lleva a cabo desde el año 2021.-

Que esta propuesta didáctica está destinada a capacitar de manera gratuita a los jóvenes de nuestra región desde la orientación vocacional para la elección de una carrera profesional o cursos de base emprendedora.

Que la materialización del proyecto mencionado requiere de gastos de diferente tipo, como el dictado de charlas innovadoras de diferentes temáticas dictadas por invitados especiales y de distinguida trayectoria, razón por la cual se solicita la colaboración económica a este municipio para solventar en parte los gastos ocasionados.-

Que es deber de la Municipalidad promocionar las actividades de las Instituciones de nuestra ciudad, a través de la colaboración que permita llevar adelante proyectos educativos de este tipo.-

Que quien formula el pedido es decir el Presidente del Rotary Club Cruz del Eje, es el responsable de la percepción y posterior rendición de cuenta de los gastos, declarando bajo juramento que acepta la función encomendada.-

Que de la opinión de la Secretaría de Economía y Finanzas surge el monto otorgado.-

Atento a ello, en uso de sus atribuciones, en particular lo dispuesto por el art. 186 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el art. 50 de la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART.1°.- OTORGAR un aporte dinerario no reintegrable de pesos Trescientos (\$300.000), por cada mes, por el término de tres meses, desde el mes de Mayo de 2025 hasta Julio de 2025 inclusive, en favor del Rotary Club Cruz del Eje, representada por su presidente Sr. Presidente del Rotary Club Cruz del Eje Prof. Enrique Lujan, D.N.I. Nº 16.177.047, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ART.2°.- Designase responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas, al Sr. Prof. Enrique Lujan, D.N.I. Nº 16.177.047, en su carácter de Presidente del Rotary Club de la Ciudad de Cruz del Eje, quien deberá rendir cuentas del aporte otorgado cada treinta (30) días, luego de recibido el presente ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

ART.3°.- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente Decreto a la partida presupuestaria correspondiente.-

ART.4°.- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ART.5°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DECRETO Nº 0115

-

CRUZ DEL EJE, 14 de Abril de 2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Nº de fecha 11/04/2025 el Sr. Mario Luis Gómez, D.N.I. 16.349.701, a cargo de la agrupación Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Cruz del Eje, solicita una ayuda económica a los fines de cubrir los gastos que sean ocasionados por la participación de dicha agrupación en la cabalgata a la localidad de Copa Cabana con motivo de la peregrinación de Semana Santa a realizarse



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 296

Abril de 2025

los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año.-

Que es deber de la Municipalidad prestar la colaboración necesaria a los fines de promocionar la participación de las instituciones de Cruz del Eje en actividades como lo es la cabalgata y peregrinación a la localidad de Copa Cabana en vísperas de Semana Santa representando a nuestra ciudad.-

Que quien formula el pedido, es decir el Sr. Mario Luis Gómez, D.N.I. y 16.349.701, a cargo de la agrupación Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Cruz del Eje, es el responsable de la percepción y posterior rendición de cuenta de los gastos, declarando bajo juramento que acepta la función encomendada.-

Que de la opinión de la Secretaría de Economía y Finanzas surge el monto otorgado.-

Que existen fondos presupuestados para realizar tal erogación.-

Atento a ello, en uso de sus atribuciones, en particular lo dispuesto por el art. 186 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el art. 50 de la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART.1º.- OTORGAR un aporte dinerario no reintegrable de pesos trescientos mil (\$300.000), en favor de la agrupación Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Cruz del Eje, representada por el Sr. Mario Luis Gómez, D.N.I. 16.349.701, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ART.2º.- Designase responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas, al Sr. Mario Luis Gómez, D.N.I. 16.349.701, persona a cargo de la agrupación Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Cruz del Eje, quien deberá rendir cuentas del aporte otorgado cada treinta (30) días, luego de recibido el presente ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

ART.3º.- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente Decreto a la partida presupuestaria correspondiente.-

ART.4º.- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ART.5º.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DECRETO Nº 0116

-

CRUZ DEL EJE, 14 de Abril de 2025

VISTO:

Los contratos de los diversos medios de comunicación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Encargada del Prensa, Comunicación y Protocolo, propicia la contratación de diversos medios de comunicación, dando razones que justifican la misma.-

Que la Secretaría de Economía y Finanzas informa que existen fondos en el presupuesto vigente para atender la erogación que demande tal contratación.-

Que se han cumplido con las disposiciones del régimen de contrataciones vigente.-----

Que, obra en el expediente un análisis de las ofertas enviadas por los diversos medios de comunicación, determinando la conveniencia de las propuestas formuladas.-

Que, las presentes contrataciones resultan necesarias a los fines de poner en conocimiento público las distintas acciones que el Estado Municipal ejecuta para cumplir con sus fines y lograr el bienestar general, de conformidad a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 296

Abril de 2025

Atento a ello, y en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- CONVALÍDESE en todos sus términos los Contratos de Publicidad, celebrados con fecha 11 de marzo de 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación, y los Sres. Juan José PALLANZA, D.N.I. Nº 33.020.804, Pablo Orlando BRASIA, D.N.I. Nº 30.593.714, Carlos Rafael BARRIONUEVO, D.N.I. 17.113.926, Edgar Américo VAZQUEZ, D.N.I. Nº 24.015.744, Lara Milagros ASPITTIA, D.N.I. Nº 43.079.501, Rubén Darío MARTINEZ, D.N.I. 22.421.972, Lidia Adriana PALACIOS, D.N.I. Nº 14.843.782, Rodrigo Rafael GALVEZ, D.N.I. 35.474.028, Alexis Angel MERCADO, D.N.I. 28.149.068, Valeria Cristina CRESPO, D.N.I. Nº 27.316.517, Jesús Marcelo RIVERO, D.N.I. Nº 23.006.793, Julio Humberto RIVERO, D.N.I. Nº 21.408.318, Guillermo Leandro ZARATE, D.N.I. Nº 32.803.004, Alfredo Emmanuel GODOY, D.N.I. Nº 30.311.292, Norma Liliana GONZALEZ, D.N.I. 17.113.994, Renato BRACONI, D.N.I. 37.134.979, Gabriel Matías MUÑOZ, D.N.I. 31.9901.027, Candela LLANOS MORENO, D.N.I. 44.605.962, Marcelo Eduardo ACOSTA, D.N.I. 16.177.160, Claudio David GUZMÁN, D.N.I. 25.093.700, Manuel Alejandro PUCHETA, D.N.I. 25.305.949, y Patricia VILLADA, D.N.I. 25.023.766, en los que se detallan su objeto, precio y plazo del mismo, obligaciones de las partes, entre otros aspectos de relevancia.-

Artículo 2º.- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente a las partidas de Servicios del presupuesto vigente, cuenta 1.1.03.07 Publicidad y Propaganda.-

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 0117

CRUZ DEL EJE, 16 de Abril de 2025

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal, obrante en Expte. Nº 0124/25, donde se solicita la restitución de la Tasa Municipal que incide sobre la propiedad inmueble de los requirientes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General impositiva vigente en el Libro II, título I contribuciones que inciden sobre los inmuebles tasa municipal de servicios a la propiedad capítulo VI exenciones Art. 97 inc.a.-

Que, podrá hacerse lugar a lo peticionado por los Sres. Eleasar Elbio GALLARDO, D.N.I. 16.812.439 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2024), Nancy Beatriz ALMADA, D.N.I. 12.763.840 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2025), Natalia del Valle BONFIGLIO, D.N.I. 27.316.752 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2025), Roxana Analía CUADRADO, D.N.I. 24.653.066 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2025), Liliana del Valle RIVADERO, D.N.I. 14.731.553 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2025), Walter Luis TELLO, D.N.I. 14.731.401 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2025), Rodrigo Guillermo CABRERA, D.N.I. 25.929.616 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2025), Lorena ATENCIO RUARTE, D.N.I. 30.965.814 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2025) y María Elena CAMPOS, D.N.I. 16.349.907 Gabriel Alejandro ANSALDI, D.N.I. 20.326.248 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2024), Juan Carlos TORANZO, D.N.I. 20.326.086 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2024), Sergio Alejandro VEGA, D.N.I. 16.640.787 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2024), Benicia Esther OLIVA, D.N.I. 11.885.018 (Jubilada) (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2024), Ana Beatriz MORATA, D.N.I. 18.302.429 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2024 y 2025), Liliana VICTORIA, D.N.I. 11.173.431 (RESTITUCIÓN de la Tasa Municipal 2025), Fany ZARATE, D.N.I. 13.370.350 (Viuda de Oscar Alfredo VARELA) (RESTITUCIÓN de



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 296

Abril de 2025

la Tasa Municipal 2025), por cumplir con lo requerido y en consecuencia restituir de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, en el cien por ciento (100%) de la misma ya que la eximición es por caso especial y que debe ser reconocido.-

Que los solicitantes acreditaron ser empleados de planta permanente, jubilados y pensionados, ser titular registral o poseedor (con cesión de derechos posesorios) del inmueble sobre el cual recae la tasa haber abonado la tasa juntamente con el Impuesto de Rentas Provincial.

Atento a Ello, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RESTITUIR el 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad al inmueble correspondiente al año 2024, a las siguientes personas: Eleasar Elbio GALLARDO, D.N.I. 16.812.439, inmueble identificado con el número de cuenta 140107262462, Gabriel Alejandro ANSALDI, D.N.I. 20.326.248, inmueble identificado con el número de cuenta 140118076679, Juan Carlos TORANZO, D.N.I. 20.326.086, inmueble identificado con el número de cuenta 140118058662, Sergio Alejandro VEGA, D.N.I. 16.640.787, inmueble identificado con el número de cuenta 140118054152, Benicia Esther OLIVA, D.N.I. 11.885.018 (Jubilada), inmueble identificado con el número de cuenta 140118077268, Ana Beatriz MORATA, D.N.I. 18.302.429, inmueble identificado con el número de cuenta 140118103285.-

ARTÍCULO 2º.- RESTITUIR el 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad al inmueble correspondiente al año 2025, a las siguientes personas: Nancy Beatriz ALMADA, D.N.I. 12.763.840, inmueble identificado con el número de cuenta 140100626892, Natalia del Valle BONFIGLIO, D.N.I. 27.316.752, inmueble identificado con el número de cuenta 140111394471, Roxana Analía CUADRADO, D.N.I. 24.653.066, inmueble identificado con el número de cuenta 140118101797, Liliana del Valle RIVADERO, D.N.I. 14.731.553, inmueble identificado con el número de cuenta 140108806920, Walter Luis TELLO, D.N.I. 14.731.401, inmueble identificado con el número de cuenta 140118078990, Rodrigo Guillermo CABRERA, D.N.I. 25.929.616, inmueble identificado con el número de cuenta 140118070999, Lorena ATENCIO RUARTE, D.N.I. 30.965.814, inmueble identificado con el número de cuenta 140118070956, María Elena CAMPOS, D.N.I. 16.349.907, inmueble identificado con el número de cuenta 140118103234 y Ana Beatriz MORATA, D.N.I. 18.302.429, inmueble identificado con el número de cuenta 140118103285.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTESE el gastos que demande la ejecución del presente a la partida del presupuesto vigente que corresponda.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 0118

CRUZ DEL EJE, 16 de Abril de 2025

VISTO:

La destacada trayectoria artística de la cantante y compositora Sra. María de los Angeles MURUA, artísticamente conocida como MERY MURUA, nacida en la ciudad de Cruz del Eje, quien ha contribuido significativamente a la difusión del arte y la cultura de nuestra región a nivel provincial y nacional.

Y CONSIDERANDO:

Que, MERY MURUA, cuyo nombre de nacimiento es María de los Angeles MURUA, ha sido reconocida por su talento en la interpretación del folklore argentino, representando con orgullo a la ciudad de Cruz del Eje.

Que, ha desarrollado una carrera artística de más de dos décadas, participando en importantes festivales y escenarios del país.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

Que, recientemente ha sido distinguida con el Premio Carlos Gardel a la Mejor Canción de Folklore y declarada Ciudadana Ilustre de la Provincia de Córdoba.

Que su compromiso con la cultura local y nacional la convierte en un ejemplo para las nuevas generaciones de artistas.

Que, es deber de esta Municipalidad reconocer y destacar la labor de aquellos ciudadanos que contribuyeron al desarrollo cultural y social de nuestra comunidad.

Que, por ello y en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica N° 8102, que le son propias,

El Sr. Intendente de la Municipalidad de Cruz del Eje,

Dn. Renato Ramiro Raschetti

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR CIUDADANA ILUSTRE de la Ciudad de Cruz del Eje a la Sra. María de los Ángeles MURUA, artísticamente conocida como MERY MURUA, en reconocimiento a su valioso aporte a la cultura y la música popular argentina.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Planificación Dra. María Gabriela De la Vega.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N° 0119

CRUZ DEL EJE, 16 de Abril de 2025

VISTO:

La destacada trayectoria artística del cantante Sr. Mario Rubén González, artísticamente conocido como JAIRO, nacido en la ciudad de Cruz del Eje, cuya obra ha trascendido las fronteras nacionales, alcanzado reconocimiento internacional, llevando el nombre de nuestra ciudad al mundo entero.

Y CONSIDERANDO:

Que, JAIRO, cuyo nombre de nacimiento es Mario Rubén González, ha dedicado su vida a la música, convirtiéndose en un referente cultural y artístico de la República Argentina.

Que, su carrera con más de cinco décadas de actividad, se caracteriza por su compromiso con la calidad artística, la promoción cultural argentina y su permanente vínculo afectivo con su ciudad natal.

Que, su contribución a la música, tanto en nuestro país como en el extranjero lo ha convertido en un embajador cultural de Cruz del Eje, dejando en alto el orgullo de ser cruzdelejeño.

Que, es deber de esta Municipalidad reconocer y destacar la labor de aquellos ciudadanos que contribuyeron al desarrollo cultural y social de nuestra comunidad.

Que, por ello y en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica N° 8102, que le son propias,

El Sr. Intendente de la Municipalidad de Cruz del Eje,

Dn. Renato Ramiro Raschetti

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE de la Ciudad de Cruz del Eje al Sr. Sr. Mario Rubén González, artísticamente conocido como JAIRO, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística y su invaluable aporte a la cultura.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Planificación Dra. María Gabriela De la Vega.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N° 0120



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

CRUZ DEL EJE, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El vencimiento de Becas otorgadas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1751 y en el artículo 49 inciso 17, segundo párrafo, de la Ley 8102 y las posibilidades de otorgamiento a nuevos beneficiarios.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Becarios realizan tareas propias de una capacitación laboral, no teniendo vínculos laborales, ni administrativos, ni civiles o comerciales, con el Estado Municipal.-

Que las autoridades municipales competentes requirieron la prórroga de las Becas, extinguidas el día 31 de marzo del 2025, para atender necesidades de contención de dichas personas, que sufren un escenario de altos índices de inflación, pobreza e indigencia.-

Que, según lo informado por la Secretaría de Economía y Finanzas, existe disponibilidad en las partidas presupuestarias correspondientes para realizar tal erogación.-

Por ello y en uso de sus atribuciones, conferidas por los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR, por el término de tres meses, a contar desde la fecha de su vencimiento, las Becas de Capacitación Laboral otorgadas a ACIAR José Jorge D.N.I N° 46.591.085; ALIENDRO, Dalma Dayana D.N.I. N° 37.193.446; ALIENDRO, Flavia Yamila D.N.I. N°37.093.440; ALVAREZ Alvaro Iván D.N.I. N° 43.609.106; ALVAREZ Dylan Lautaro D.N.I N° 45.093.689; ALIENDRO, Pablo David D.N.I N°28.428.246; ANDRADE, Andrés Jesús D.N.I N° 33.047.003; ANGLADA Olga del Carmen D.N.I N° 31.632.695; ARRIETA Maria del Carmen D.N.I N° 14.843.702; ARROYO, Sonia Beatriz D.N.I N° 26.322.468; BALMACEDA, Carolina Mariel D.N.I .N° 41.349.926; BARRERA Franco Sebastián D.N.I N° 41.523.884; BARRIONUEVO Diego Javier D.N.I N° 36.373.049; BELLIDO, Carlos D.N.I N°33.047.127; BELLIDO Miguel Ángel DNI N° 36.372.820; BENAVIDEZ, María Fernanda D.N.I. N° 30.032.213; BRITOS, Andrea Valeria DNI N°26.398.092; BROCHERO Kassandra DNI N° 43.229.191; BROCHERO Eric Facundo D.N.I. N° 39.027.117; BROCHERO Priscila Elizabeth D.N.I. N° 40.680.960; BURGOS Jorge Roberto D.N.I N°36.029.950; BUSTOS Carina Lorena D.N.I N° 30.355.247; CABRERA Juliana María D.N.I N° 43.674.834; CAPDEVILA Danilo Franco D.N.I N° 46.771.347; CAPDEVILA María Elena D.N.I N° 35.199.094; CAPDEVILA Ramona D.N.I N° 25.349.810; CAMPOS, Gastón Guillermo D.N.I. N° 26.801.312; CARRIZO, Juan Mauricio DNI N° 28.579.320; CARPIO Gonzalo Ariel D.N.I N° 43.674.709; CARPIO Enrique Ezequiel D.N.I N° 47.172.511; CASTELLANO, Diego Alberto D.N.I N° 39.325.759; CASTELLANO, Kenneth Mikail D.N.I N°41.153.069; CASTILLO Alexis Leonel D.N.I N° 44.791.432; CASTILLO Martina Ailen D.N.I. N° 47.320.419; CASTILLO, Luciana Ludmila D.N.I N°44.550.262; CARABELOS María de los Milagros D.N.I N° 41.965.943; CASTRO, Jessica Yanina D.N.I N° 33.603.504; CASTRO PAVON, Mateo Maximiliano D.N.I. N° 46.376.572; CEBALLOS, Margarita Gladys D.N.I 35.199.102; CEPEDA Luciano Eddie D.N.I N° 42.338.170; CORDOBA Juan Gabriel D.N.I N° 45.403.993; CONTRERAS, Julieta DNI N° 37.193.561; CONTRERAS Marcelo Sebastián D.N.I N° 43.674.859; CORREA Iris Soledad D.N.I N° 31.302.034; DÉCIMO, Ariel Alberto DNI N° 29.481.881; DEL PINO Juan Domingo D.N.I N° 12.763.746; DIAZ Carolina Emilia D.N.I N° 30.635.264; DIAZ Ulises D.N.I N° 46.889.880; DIAZ Matías Leonel D.N.I N° 47.364.228; DIAZ Yanel Alejandra D.N.I N° 41.349.919; EGUIA Mery Del Carmen D.N.I N° 45.836.899; FAJARDO LUJAN Carlos Francisco D.N.I 42.891.255; FARIAS Eduardo Ezequiel D.N.I N° 35.473.951; FARIAS, Francisco Matías D.N.I .N° 42.859.682; FARIAS Natalia Soledad D.N.I 31.945.643; FERNANDEZ, Carlos Walter D.N.I N° 27.886.188; FERREYRA Micaela A D.N.I N° 45.836.824;



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

FUNES, Pablo Ariel D.N.I N° 41.523.962; GALVEZ María D.N.I N° 29.428.910; GERVASONI, German N° D.N.I 25.023.992; GIGENA Brian Nahuel D.N.I N° 45.482.715; GIL AGÜERO Pablo Leonel D.N.I N° 43.367.322; GOMEZ Miguel Angel D.N.I N° 23.824.068; GONZALEZ, Diego Armando DNI N° 30.032.057; GONZALEZ, Estela Maris D.N.I. N° 28.579.485; GONZALEZ Enrique Reynaldo D.N.I N° 40.026.932; GONZALEZ José Gabriel D.N.I N° 36.372.833; GONZALEZ María Lujan D.N.I N° 45.090.263; GUARDIA, Silvana Lorena D.N.I N° 25.093.797; GUZMAN, Maximiliano Amadeo D.N.I N° 39.825.439; HERRERA, Julio Iván David D.N.I N° 46.228.318; HERRERA, Williams Andrés, D.N.I N° 39.475.593; HUENCHUR, Luciano Nicolás D.N.I N° 38.097.119; JAIME Leandro Gabriel D.N.I N° 38.417.778; JUAREZ Julieta Del Valle D.N.I N° 46.591.028; JUAREZ Joaquín Esteban D.N.I N° 45.245.505; JUNCOS Christian Agustín D.N.I N° 45.404.283; LALLANA, Francisco Domingo N° D.N.I 8.391.823; LEDEZMA Matías Emanuel D.N.I N° 35.199.177; LEDEZMA Mauro Omar D.N.I N° 27.031.837; LEIVA, Ricardo P. D.N.I N° 8.107.625; LOPEZ Diego Sebastián D.N.I N° 30.311.215; LOYOLA, José Guillermo D.N.I. N° 24.653.170; LOYOLA, María Viviana D.N.I N° 23.537.068; LUNA, Ángel Agustín D.N.I N° 46.038.358; MALDONADO, Cristian Rubén D.N.I N° 28.656.641; MALDONADO Felix Dario D.N.I N° 32.802.838; MALDONADO, María Laura D.N.I N° 37.850.672; MALDONADO Petrona Soledad D.N.I N° 37.524.243 MARTINEZ, Julia Ruth D.N.I N° 30.688.314; MARTINEZ Roció Micaela D.N.I N° 34.757.193; MARTINEZ Rodolfo Ezequiel D.N.I N° 36.029.794; MAZA Daniel Alejandro D.N.I N° 32.446.325; MEDRANO Agustín Hernán D.N.I N° 41.965.611; MERCADO María Soledad D.N.I N° 32.446.445; MERCADO Analía Valeria D.N.I N° 18.860.575; MERCADO Eliana Maricel D.N.I N° 41.153.110; MERCADO, Matías Emanuel D.N.I N° 43.229.159; MOLINARI Santiago D.N.I N° 43.674.940; MONTENEGRO Emilse del Valle D.N.I N° 28.149.286; MORENO Lautaro Emanuel D.N.I N° 42.981.072; MORENO María Belén D.N.I N° 30.331.788; MORENO Maximiliano Rene D.N.I N° 34.774.141; MORENO NUÑEZ, Sonia D.N.I. N° 22.261.829; MOYANO Benítez Lucas Adrian D.N.I N° 45.469.717; NIETO, Paola Roxana DNI N° 27.877.416; NIETO Sonia del Valle D.N.I N° 27.031.736; OLIVA Daniela Nahir D.N.I N° 45.093.670; OLIVA Tomas Misael D.N.I. N° 46.883.796; OLMOS, Alan Exequiel DNI N° 40.296.109; ORDOÑEZ Mariano Jonas D.N.I N° 37.629.085; ORTEGA, Franco E. D.N.I. 33.020.823; ORTEGA, Candela Guadalupe D.N.I N° 45.485.314 ORTEGA Pablo Iván D.N.I N° 33.881.827; ORTEGA Pablo Sebastián D.N.I N° 30.302.327; ORTIZ, Mario Alejandro D.N.I N° 40.507.257; PAEZ Gilda Belén D.N.I N° 40.816.255; PAEZ, María Laura D.N.I. 32.373.738; PAMELIN, Florinda D.N.I. 48.452.084; PERALTA Franco Ariel D.N.I N° 35.129.193; PERALTA Maximiliano Gabriel D.N.I N° 42.160.551; PERLINES Natalia Ivana D.N.I N° 21.408.346; PEREYRA, Fernando Gabriel D.N.I N° 21.995.018; PEREYRA Jonatan Ismael D.N.I N° 43.605.984; PEREZ, Claudio Darío, N.I. N° 25.603.628; PEREZ Jose Luis D.N.I. N° 13.681.687; QUEVEDO, Laura Natalia D.N.I N° 27.877.230; QUINTEROS, Rolando B. DNI N° 16.239.248; QUINTEROS Diego Andrés D.N.I N° 30.965.669; QUIROGA, María Eva D.N.I N° 37.093.207; RIOS, Tomás A. D.N.I N° 38.885.050; RIVADERO Franco Ismael D.N.I N° 47.320.480; RODRIGUEZ SALGUERO Ana Sofía D.N.I N° 46.376.596; ROJAS GONZALEZ, Luis F. D.N.I. N° 38.477.395; ROJAS Darío Sebastián D.N.I N° 31.945.896; ROJAS Verónica del Valle D.N.I N° 30.032.001; ROMERO Gustavo Gastón D.N.I N° 45.937.739; ROMERO Miguel Ángel D.N.I N° 20.260.402; ROJAS Andy Alexis D.N.I N° 46.225.190; ROMERO Douglas Jorge Alexander D.N.I N° 34.442.157; ROMERO, Flavio Nicolas D.N.I N° 37.193.332; ROMERO kassandra Mailen D.N.I N° 39.475.632; ROMERO, Leonel Jonathan DNI N° 43.229.193; SALAS Yohana Jimena D.N.I N° 40.417.136; SANTILLAN Yamila Eugenia Rita D.N.I N° 41.153.040; SILVA Florencia Natalí D.N.I N° 40.507.358; SILVA, Verónica Edith D.N.I. N° 30.635.221; TEJEDA Juan Gabriel D.N.I N° 46.376.535; TELLO Franco Edgar DNI N° 25.093.644; TORANZO, Roxana Bernabella D.N.I N° 40.026.936 USANDIVARAS, María Soledad D.N.I N° 41.087.926; VARGAS, Walter Nelson D.N.I N° 12.763.770; VERA, Owen Joel D.N.I. N° 46.100.295; VIDAL Ángel Gabriel D.N.I N° 43.954.657 VILLACORTA, Juan Manuel. D.N.I. N° 40.507.203; VILLACORTA Judith D.N.I N° 46.590.967; VILLADA Ivana Soledad DNI N° 31.945.866; VILLEGA Rene Emanuel D.N.I N° 33.020.744; VISINTINI, Maximiliano Javier DNI N° 40.681.083; YACANTE, Cristian Ezequiel D.N.I. N° 45.093.655; ZALAZAR, Gabriel Fernando D.N.I. N° 43.061.129; ZAPATA ROJAS Luis Daniel Omar D.N.I N° 43.365.860; ZARATE, Diego Gonzalo Fernando D.N.I N° 44.605.922, finalizando el Beneficio el día 30 de Junio de 2025.--



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

Artículo 2°.- CONVALIDAR lo actuado por el Señor Secretario de Desarrollo Social en representación de la Municipalidad de Cruz del Eje, aprobando los convenios de Becas suscriptos por el mencionado funcionario con **RODRIGUEZ Alejandra Ivana D.N.I N° 30.663.915; SANCHEZ Evelyn Judith D.N.I N° 37.193.499; SANCHEZ María del Mar D.N.I N° 39.611.749.-**

Artículo 3°.- LO dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas de Transferencias para financiar erogaciones corrientes del presupuesto vigente, cuenta 1.3.05.02.06.07, Sector Privado/Subvenciones, Subsidios/Becas de Capacitación.-

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0121

CRUZ DEL EJE, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El pedido de licencia presentado por la Sra. Viviana Rut CARBONE, D.N.I. 17.728.755, quien se desempeña como Directora Secretaría Privada del Intendente, con motivo de asumir el cargo de Concejál en el Honorable Concejo Deliberante de Cruz del Eje.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Viviana Rut CARBONE conforma la lista de autoridades municipales electas para miembros suplente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Cruz del Eje por la agrupación política Juntos por el Cambio, de acuerdo a la resolución N° 18/2023 de la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Que la mencionada ha sido convocada como Concejál, en virtud de la licencia otorgada a la Concejál Lucrecia Iracet, y por el tiempo que dure dicha licencia por la Concejál.-

Que, en virtud de lo establecido por la normativa vigente, corresponde conceder la licencia en su cargo actual para evitar incompatibilidades en el ejercicio de funciones públicas.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal resolver sobre el otorgamiento de licencias del personal a su cargo.-

Atento a ello y en uso de sus atribuciones, el Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, Don Renato Ramiro RASCHETTI,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE el pedido de licencia presentado por la Sra. Viviana Rut CARBONE, D.N.I. 17.728.755, en su cargo de Directora Secretaría Privada del Intendente, a partir del día 12 de abril de 2025, con motivo de asumir como Concejál del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Cruz del Eje.-

ARTÍCULO 2°: LA presente licencia se concede sin goce de haberes, hasta el día 31 de mayo de 2025.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda las Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la interesada, regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes y archívese.-

DECRETO N° 0122

CRUZ DEL EJE, 25 de Abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 024-27-16812421-5-974-000001 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), por la que el agente Municipal Sra. Nancy del Valle ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.812.421, solicita Jubilación Ordinaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según Resolución de Acuerdo Colectivo Nro. 01349 de fecha 19/02/2025, la Administración Nacional de Seguridad Social otorgó al Sr. Nancy del Valle ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.812.421, el Beneficio de JUBILACION ORDINARIA, según las leyes Nro. 24.241, 24.476, 25.865, 25.994 (art. 6) y 27.705.-

Que, atento a las disposiciones de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), antes mencionado, en lo que se refiere al beneficio de Jubilación Ordinaria, esta Municipalidad no hace objeción a esa medida:

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1.- DAR DE BAJA, en forma definitiva, a la Agente Municipal Planta Permanente Sra. Nancy del Valle ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.812.421, a partir del día 11 de Abril de 2025, por los motivos precedentemente enunciados.-

ARTICULO 2.- EXPRESAR a la Sra. Nancy del Valle ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.812.421, el agradecimiento por los servicios prestados en este Municipio, durante el tiempo que permaneció al servicio del mismo.-

ARTICULO 3.- EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTICULO 4.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0123

Cruz del Eje, 25 de Abril de 2025

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 8.102

CONSIDERANDO:

Que, para el resguardo y defensa de los derechos e intereses del Municipio, resulta necesario contar con profesionales del derecho habilitados para la intervención en causas judiciales, que, sin tener una vinculación de corte laboral o administrativo con el ente, lo representen en los litigios.

Que actualmente la Municipalidad es parte en diversos expedientes judiciales, tanto como parte actora y como parte demandada.

Que, en ese marco, se propuso la contratación de servicios profesionales del abogado Antonio Manuel Miranda, M.P. 7-392, ello a fin de encomendarle la tramitación de los expedientes judiciales en los que la Municipalidad tenga intervención, sea como parte actora, demandada o tercero.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 296

Abril de 2025

Que, dicho profesional es un letrado con trayectoria en el fuero local y cuenta con una formación de solvencia suficiente como para atender los asuntos judiciales que el Municipio le encomiende.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Economía y Finanzas, existe disponibilidad en las partidas presupuestarias correspondientes para realizar tal erogación.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 49º Y 50º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 8102, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- APROBAR el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado el día 15/04/2025 entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el abogado Antonio Manuel Miranda, Matrícula 7-392, a fin de que éste represente al municipio en causas judiciales en trámite o a tramitarse, conforme instrucciones que le imparta el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la partida de Servicios del presupuesto vigente, cuentas 1.1.03.26 Servicios Profesionales.

ARTICULO 3º.- Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-

DECRETO Nº 0124

Cruz del Eje, 25 de Abril de 2025

Y VISTO:

La necesidad de servicios cuya prestación se encuentra regida por la legislación civil y comercial de la Nación

Y CONSIDERANDO:

Que se torna necesario contar con prestadores de servicios que, actúan independientemente y realizan determinadas obras materiales o intelectuales y/o provean servicios realizando determinadas actividades en favor del Municipio.

Que las personas contratadas bajo esta modalidad no tienen vínculos laborales ni administrativos con el Estado Municipal.

Que diversas autoridades municipales requirieron atender determinadas necesidades haciendo presente que se realizarán análisis periódicos para decidir su continuidad. Asimismo, en un caso, se solicitó la modificación de su contrato para actualizar la contraprestación a cargo del Municipio.

Que según lo informado por la Secretaría de Economía y Finanzas, existen disponibilidad en la partidas presupuestarias correspondientes para realizar tal erogación.

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones, conferidas por los artículos 49 y 50 de la ley 8.102 de la Provincia de Córdoba,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Prorrogarse por el termino de tres meses a contarse desde la fecha de su vencimiento los contratos de servicios celebrados entre el Municipio y **AGÜERO**, Gabriel Fernando D.N.I Nº 21.408.474; **AHUMADA** Juan Humberto D.N.I Nº 25.786.851; **ARGAÑARAZ** Walter Eduardo DNI Nº 14.409.125; **BARREIRO**, Walter Eduardo D.N.I Nº 17.728.763; **BARRIONUEVO**, Verónica Alejandra D.N.I Nº 26.015.539; **BASSO**, Nahuel D.N.I Nº 43.189.545; **BAZAN** Ariel Roberto D.N.I Nº 27.140.588; **BRIZUELA** Carlos Alberto DNI Nº 27.140.546; **CAMPOS** Carla Belén D.N.I Nº 43.229.198; **CAMPOS** Silvia Raquel, DNI Nº 20.326.419; **CARPIO**, Jorge Ramón D.N.I Nº



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

33.881.889; **CARRIZO**, Nicolás Oscar D.N.I N° 14.428.943; **CASTRO** Andrés Ignacio D.N.I N° 25.349.747; **CASTRO** Damaris Milagros D.N.I N° 41.523.971; **CASTRO**, Sonia Natalia D.N.I N° 26.861.596; **CHALAR**, Mario Rodolfo D.N.I N° 17.113.599; **CHANQUIA** Marcela del Valle D.N.I N° 23.315.984; **CHARRAS** Sergio Ángel D.N.I N° 17.481.944; **CONTE ABAGNANO DE MONTPENSIER** Nicolás D.N.I N° 36.487.596; **CORREA** Soledad del Valle, DNI N° 31.919.362; **CORTES** Octavio Gabriel DNI N° 43.674.850; **FLORENTINO** Andrea Raquel, DNI N° 14.304.840; **FUENTES** Stela Mary D.N.I N° 18.330.644; **GARCIA** Milagros Agostina D.N.I N° 46.591.079; **GIGENA**, José Luis D.N.I N° 28.149.218; **GIZZI** German Alexis D.N.I N° 21.654.549; **GODOY** Olga del Valle D.N.I N° 12.762.896; **GONZALEZ** Carlos Horacio D.N.I N° 24.653.348; **GONZALEZ** Cristian Omar D.N.I N° 26.322.348; **GONZALEZ** Luz Milagros D.N.I N° 43.675.010; **HERRERA** Gustavo Alexis D.N.I N° 39.305.897; **HERRERA** Mirta del Valle D.N.I N° 10.536.544; **IBARRA** Mariano Antonio del Valle D.N.I N° 32.306.952; **IBARRA** Roberto Yamil D.N.I N° 36.855.488; **LARCHER** Juan Antonio D.N.I N° 23.940.241; **LESCANO** Ricardo Cesar D.N.I N° 14.428.861; **LOPEZ** Fernando Eduardo D.N.I N° 28.149.171; **LOPEZ** Miriam Nelly D.N.I N° 11.883.007; **LOYOLA** Juan Horacio D.N.I N° 21.770.883; **LUCERO** Johana Anahi, DNI N° 38.107.817; **MALDONADO** Walter Hugo, DNI N° 26.322.335; **MARCON** Rubén D.N.I N° 22.591.738; **MEDRANO** José Luis D.N.I N° 30.842.677; **MENDEZ**, Iván Gerardo DNI N° 36.029.723; **MERLO** Daniel Eduardo, DNI N° 27.031.024; **MURUA** Eduardo Alejandro, DNI N° 36.984.464; **MORENO**, Romina Soledad D.N.I N° 34.442.189; **MONTOYA** Verónica Beatriz D.N.I N° 23.940.438; **MUSSO**, Marcos Iván D.N.I N° 21.780.623; **NEYRA** elena, DNI N° 13.408.379; **OCHOA** Carlos Augusto D.N.I N° 41.349.975; **OROPPEL** Carlos D.N.I N° 36.235.595; **OZAN** Ivan Orlando D.N.I N° 37.437.209; **PEDERNERA** Adriana Noemí D.N.I N° 23.940.294; **PEREA** José Luis D.N.I 34.774.068; **POLI** Ana del Valle D.N.I N° 25.093.645; **QUEVEDO**, Angela Paula N° D.N.I 29.933.117; **REYNOSO MORALES** Marcos Salomon D.N.I 17.078.292; **RIVERO** Mayra Florencia, DNI N° 39.022.683; **ROSALES** Cristian Adrián D.N.I N° 25.023.797; **ROMERA** ,Liliana Ester N° D.N.I 22.593.377; **ROMERO** Mauro Nicolas Ernesto D.N.I N° 46.038.395; **SANCHEZ** Johana Elizabeth D.N.I N° 42.440.844; **SANCHEZ** Pedro Esteban DNI N° 17.728.749; **SEQUIER RADICCI** Sofia Sabrina D.N.I 43.605.963; **SILVA**, Marina Argentina N° D.N.I 26.706.533; **SIRI** Benjamín D.N.I N° 47.320.940. **SOLALIGUE** Luis Marcelo D.N.I N° 24.504.748; **SOSA** Karina Paola D.N.I N° 34.442.146; **SOTOMAYOR** Florencia Marianela D.N.I N° 36.986.601; **STABILITO** Camila, DNI N° 41.026.569; **TAPIA**, Laura Jorgelina N° D.N.I 36.487.550; **TORINO** Miguel Ángel D.N.I N° 12.423.535; **VARGAS** Nehemias Samuel D.N.I 42.104.276; finalizando el vínculo contractual el día 30 de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2: CONVALIDAR lo actuado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación en representación de la Municipalidad de Cruz del Eje, aprobando la modificación de las contraprestaciones estipuladas de los contratos oportunamente suscriptos con **AGÜERO**, Gabriel Fernando D.N.I N° 21.408.474; **ARGAÑARAZ** Walter Eduardo DNI N° 14.409.125; **GONZALEZ** Carlos Horacio D.N.I N° 24.653.348; **OCHOA** Carlos Augusto D.N.I N° 41.349.975; **ROSALES** Cristian Adrián D.N.I N° 25.023.797; **ROMERO** Mauro Nicolas Ernesto D.N.I N° 46.038.395.-

ARTÍCULO 3: CONVALIDAR lo actuado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación en representación de la Municipalidad de Cruz del Eje, aprobando los contratos de servicios suscriptos por la mencionada funcionaria **CAMPOS** Nancy Roxana D.N.I N° 30.311.055; **CITTADINI** Natalia D.N.I N° 29.879.403; **CUELLO** Gimena Aldana D.N.I N° 42.637.594; **MALDONADO** Adriana Beatriz D.N.I N° 36.700.668 **MIRANDA** Matias Guillermo D.N.I.N° 32.940.004; **LAUDIN** María Florencia D.N.I N° 37.193.334.-

ARTÍCULO 4: Lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la partida presupuestaria del servicios del presupuesto vigente cuentas 1.1.03.26, servicios profesionales y 1.1.03.17 servicios prestados por terceros según corresponda por el tipo de servicios prestados. -

ARTÍCULO 5: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 6: Protocolícese, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en le Boletín Oficial y Archívese.-

DECRETO N° 0125

CRUZ DEL EJE, 25 de Abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

VISTO:

La presentación efectuada mediante nota N° 0750, de fecha cuatro de abril de 2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia la Arquitecta Angelina BAGNARELLI MONTENEGRO, D.N.I. 30.965.827, Directora de Desarrollo Sustentable, presenta la renuncia al cargo asignado a partir de la fecha.-

Que mediante Decreto N° 0377 de fecha 16 de octubre del año 2024, se designó a la mencionada funcionaria en el cargo de Directora de Desarrollo Sustentable.-

Que, con fecha cuatro de abril de 2025, la Arquitecta BAGNARELLI MONTENEGRO presentó su renuncia al cargo, siendo atribución del Intendente disponer su aceptación.-

Que, corresponde, en esta instancia, aceptar su renuncia y agradecer los servicios prestados en ejercicio del cargo para el que fuera designado, el que ejerció con responsabilidad y eficiencia.-

Por ello y en uso de sus atribuciones, conferidas por el artículo 49 inc 17 y 50 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia, a partir del día cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), a la Señora Arquitecta Angelina BAGNARELLI MONTENEGRO, D.N.I. 30.965.827, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de sus funciones.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE a la notificación del presente instrumento legal y su posterior registro en el correspondiente Legajo, por Área de Recursos Humanos.-

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia al Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DECRETO N° 0126

Cruz del Eje, 25 de Abril de 2025

Y VISTO:

El vencimiento de contratos de empleados públicos regidos por los artículos 6 inc. a) y 7 de la Ordenanza 634, operado el 31 de marzo último y las necesidades de servicios verificados hasta la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que se torna necesario contar con personal no permanente, cuyos servicios sean contratados en los términos de los artículos 6 inc. a) y 7 de la Ordenanza 634, con plazo determinado, y que revistiendo carácter de empleo temporal, la realización de dichos trabajos no sean posibles o no convenga realizarlos con personal de planta permanente. –

Que personal contratado bajo esta modalidad sin estabilidad cuyo vínculo venció el 31 de marzo de 2025 fue requerido por sus superiores hasta tanto se realice y diagnostico cierto de las necesidades reales de servicios en cada área, lo que importará un nuevo análisis para decidir futuras prórrogas.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 296

Abril de 2025

Que según lo informado por la Secretaría de Economía y Finanzas, existen disponibilidad en la partidas presupuestarias correspondientes para realizar tal erogación.

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones, conferidas por los artículos 49 y 50 de la ley 8.102 de la Provincia de Córdoba, y la Ordenanza Municipal N 634

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Prorrogarse por el término de tres meses a contarse desde la fecha de su vencimiento los Contratos de Derecho Público celebrados entre el Municipio y **AHUMADA**, Claudio Luis D.N.I. Nº 22.416.969; **ALBORNOZ**, Alejandro Darío D.N.I. Nº 28.579.186; **ALBORNOZ**, Cintia Luciana D.N.I. Nº 36.650.233; **ALIENDRO**, Eliana Belén D.N.I. Nº 37.193.585; **ALIENDRO**, Rafael Antonio D.N.I. Nº 20.073.793; **ALTAMIRA** Fernando Maximiliano D.N.I. Nº 38.022.529; **ALTAMIRA** Sergio Omar, D.N.I. Nº 17.013.999; **ALVAREZ** Alberto Andrés D.N.I. Nº 23.315.992; **ALVAREZ**, Sergio Gustavo D.N.I. Nº 32.446.579; **ANDRADA**, Luciana Charlotte D.N.I. Nº 38.159.560; **ASIS**, Alfredo José D.N.I. Nº 16.062.847; **AVILA** Daniel D.N.I. Nº 20.326.442; **BALAT**, Pablo Gabriel D.N.I. Nº 28.149.340; **BALMACEDA**, Nahuel Gastón D.N.I. Nº 36.560.096; **BAZAN**, José Héctor D.N.I. Nº 30.965.623; **BAZAN**, Luis Ernesto D.N.I. Nº 26.322.421; **BECAN** María Emilse, D.N.I. Nº 23.940.222; **BENAVIDEZ** María Belén D.N.I. Nº 34.182.782; **CABRERA**, Eduardo Andrés D.N.I. Nº 25.953.943; **CABRERA**, Lourdes Noemí D.N.I. Nº 38.022.498; **CARRIZO**, Florencia Inés D.N.I. Nº 40.296.107; **CASTRO** Nelson Matías D.N.I. Nº 39.473.844; **CASTRO** Oscar Ayrton D.N.I. Nº 40.507.365; **CHACOMA**, Lautaro Agustín Nº D.N.I. 41.153.152 **CEBALLOS** Roberto Hernán D.N.I. Nº 37.437.222; **CONTRERAS** Lucas Gastón D.N.I. Nº 38.477.388; **CORBALÁN**, Kevin Nahuel D.N.I. Nº 40.507.256; **CORBALAN**, Sandro Emanuel D.N.I. Nº 37.525.760; **CORDOBA** Andrea Viviana D.N.I. Nº 30.311.078; **DE LA VEGA**, Fabricio Agustín D.N.I. Nº 50.742.158; **DIAZ** Cristian Alberto D.N.I. Nº 30.311.299; **DIAZ** Gisela Melina D.N.I. Nº 37.093.442; **DIAZ**, Maribel Judith D.N.I. 28.149.138; **FARIAS**, Ivana Cintia D.N.I. Nº 18.149.011; **FERNANDEZ** Camila D.N.I. Nº 42.161.544; **FERNANDEZ**, Cintia Roxana D.N.I. Nº 32.446.304; **FERREYRA** Pamela Soledad D.N.I. Nº 36.986.610; **FIGUEROA** Carina D.N.I. Nº 23.229.335; **FRANCIOS** Nadia Lourdes D.N.I. Nº 28.853.196; **FAJARDO GALLARDO**, Ornella Nayla D.N.I. Nº 41.153.068; **GIGENA**, Alex Emanuel D.N.I. Nº 43.476.320; **GODOY** **GONZALEZ**, Jesús Felipe Jorge D.N.I. Nº 46.038.372; **GOMEZ**, Jennifer Estefanía D.N.I. Nº 38.477.391; **GOMEZ**, Jonathan Paul D.N.I. Nº 35.104.302; **GONZALEZ**, Marcelo Carlos, D.N.I. Nº 21.780.851; **GONZALEZ**, Rubén Carlos D.N.I. Nº 30.032.114; **GONZALEZ** Sergio Antonio D.N.I. Nº 30.311.297; **GORDILLO** Elizabeth del Valle D.N.I. Nº 30.472.361; **GUARDIA** Horacio Gustavo D.N.I. Nº 17.113.831; **GUZMAN**, Janet .Lourdes D.N.I. Nº 36.187.735; **GUZMAN** Norma Susana D.N.I. Nº 29.740.654; **HEREDIA**, Esteban Isaac D.N.I. Nº 34.774.059; **HERNANDEZ** María Celeste D.N.I. Nº 34.317.245; **HERRERA** Dario Adrian D.N.I. Nº 32.204.708; **HERRERA** Karen Gabriela D.N.I. Nº 38.477.303; **LE – CAM** Carlos Adrian D.N.I. Nº 30.635.264; **LEON** José María D.N.I. Nº 39.971.025; **LEON**, Lorena Soledad D.N.I. Nº 33.047.085; **LEON**, Vanesa Valeria D.N.I. Nº 30.635.455; **LEONETTI** José Gustavo D.N.I. Nº 20.081.328; **LOPEZ** Florencia del Valle D.N.I. Nº 34.686.603; **LOPEZ** Leandro Ezequiel D.N.I. Nº 39.027.161; **LOPEZ**, María de los Milagros D.N.I. Nº 39.971.036; **LOYOLA**, Carlos D.N.I. 23.537.321; **LUNA** Florencia Belén D.N.I. Nº 42.858.746; **LUNA** Diego Armando D.N.I. Nº 39.324.414; **LUNA**, Tatiana Maribel D.N.I. Nº 46.376.679; **MALDONADO** María Ester D.N.I. Nº 28.579.106; **MALDONADO** Sergio Jonathan, D.N.I. Nº 35.199.124; **MARTINI** Melisa D.N.I. Nº 36.372.894; **MAZZUCO**, Liliana I. D.N.I. Nº 23.537.088; **MERCADO** Ángel Pedro D.N.I. Nº 44.244.439; **MIRANDA** María Victoria D.N.I. Nº 27.085.907; **MOLINA** Dario Fernando D.N.I. Nº 24.368.350; **MOLINA** Lucia Irina D.N.I. Nº 42.859.947; **MOLINA** Paola D.N.I. Nº 28.149.554; **MOLINA** Victoria Valentina D.N.I. Nº 42.695.805; **MONSERRAT** Oscar Alberto D.N.I. Nº 34.442.048; **MORENO** Gabriela Elizabeth D.N.I. Nº 30.032.276; **MORENO** María Valentina D.N.I. Nº 42.981.141; **MOREYRA** María de los Ángeles D.N.I. Nº 37.193.525; **MONZON FERREYRA**, Gastón Martin D.N.I. Nº 34.442.048; **MUÑOZ ARCE**, Adrián José D.N.I. Nº 35.104.220; **NARVAEZ** **PAVON** Roció Ayelén Magdalena D.N.I. Nº 40.802.163; **NIETO** Claudio Francisco D.N.I. Nº 41.001.068; **NIETO**, Laura Melina D.N.I. Nº



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 296

Abril de 2025

32.446.377; **OCHOA** Brenda Ariana D.N.I Nº 36.487.502; **OCHOA** Carlos Rolan D.N.I Nº 17.113.553; **OCHOA**, Carolina del Valle D.N.I. Nº 29.740.713; **OCHOA** Diego Guillermo D.N.I Nº 30.032.265; **OLIVA** Alejandro Luis D.N.I Nº 46.590.884; **OLIVA** Delia Delina D.N.I Nº 24.105.575; **ORDÓÑEZ** Flavia Mariel D.N.I Nº 35.199.093; **ORO**, María Laura D.N.I. Nº 31.632.704; **ORTEGA**, Marcela Jorgelina D.N.I Nº 20.326.142; **ORTEGA** Patricia Cecilia D.N.I. Nº 31.632.713; **PAEZ** Miguel Ernesto D.N.I. Nº 30.311.132; **PAIGES** María Graciela D.N.I Nº 22.663.367; **PAREDES** Carmen Héctor D.N.I Nº 20.656.855; **PEREYRA** German Hernán, D.N.I. Nº 33.881.764; **PEREYRA** José Martin, D.N.I. Nº 20.966.821; **PEREZ**, Araoz Rafael D.N.I Nº 14.428.875; **QUEVEDO**, Eduardo Armando D.N.I Nº 36.650.145; **RIVADERO** María Cristina D.N.I Nº 30.635.428; **ROBLES MONTTOYA**, Agustina, D.N.I. Nº 41.961.947, **RODRIGUEZ**, Estela del Valle, D.N.I. Nº 21.780.845, **RODRIGUEZ**, Juan Carlos D.N.I Nº 16.349.834; **ROMERA**, Gabriel Humberto D.N.I Nº 24.185.737; **ROMERA** Juan Fernando D.N.I. Nº 34.442.065; **ROMERO**, Gastón Leonel D.N.I. Nº 35.199.094; **ROMERO** Maria Eugenia D.N.I. Nº 31.945.610; **ROMERO** Mariana Del Valle D.N.I. Nº 26.322.478; **ROMERO**, Nadia Mariel D.N.I Nº 37.093.261; **ROMERO**, Sabrina Desiree D.N.I Nº 36.985.413; **SALGUERO** Pablo Ezequiel D.N.I. Nº 43.475.989; **SANCHEZ**, Agustina Paloma D.N.I. Nº 36.029.768; **SANCHEZ**, Natalia Paola. D.N.I. Nº 37.193.342; **SANTILLAN**, Rubén Darío D.N.I. Nº 23.559.478; **SIRI**, Daniel Leonardo D.N.I. Nº 25.759.850; **SOSA**, Leandro Martin. D.N.I. Nº 36.029.763; **SOSA** Yohana Graciela D.N.I Nº 38.417.776; **TRONCOSO**, Andrea D.N.I. Nº 28.149.149; **VARELA** Diego Manuel D.N.I. Nº 34.266.437; **VARELA** Mariana Andrea D.N.I. Nº 32.446.329; **VERA**, Lucas Daniel, D.N.I. Nº 29.740.745; **VILLAGRA CAMACHO**, Elías Ezequiel D.N.I. Nº 33.831.696; **ZALAZAR** Marcelo Alexis D.N.I Nº 37.193.423; **ZALAZAR** Claudio Miguel D.N.I. Nº 24.105.586; **ZAMORA** Sandra Evangelina D.N.I. Nº 28.655.703; **ZAMMATARO MAURINO** Eloisa DNI Nº 34.992.397; **ZENGARO** Pablo Santiago D.N.I Nº 13.408.511. **ZURITA**, María Celeste D.N.I Nº 40.507.386, finalizando el vínculo contractual el día 30 de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2: Lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la partida presupuestaria del personal del presupuesto vigente cuentas 1.1.01.02.01.01, personal temporario, personal contratado. -

ARTÍCULO 3: Las personas mencionadas en el artículo precedente, al percibir su remuneración convalidan y aceptan las variaciones que a futuro observen en las mismas.-

ARTÍCULO 4: Procédase a la notificación del presente Decreto y su posterior registro en el correspondiente legajo por Dirección de Personal y Recursos Humanos. -

ARTÍCULO 5: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 6: Protocolícese, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, dese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

DECRETO Nº 0127

-

Cruz del Eje, 25 DE Abril de 2025

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios, cuya presentación se encuentra regulada por la legislación Civil y Comercial de la Nación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se torna necesario contar con los prestadores de servicios que, actuando independientemente, realicen determinadas obras materiales o intelectuales y/o provean servicio realizado determinada actividades a favor del municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

Que, las personas contratadas bajo la modalidad no tienen vínculos laborales, ni administrativos con el estado Municipal.-

Que, la Secretaría de Salud y Educación requirió tales prestaciones, para atender necesidades de la comunidad.-

Que, según lo informado por la Secretaría de Economía Y finanzas, existe disponibilidad en las partidas presupuestarias correspondientes para realizar tal erogación .-

Que en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 8663 y N° 7850, normas concordantes y convenios suscripto en su consecuencia, tales egresos se atenderán con los fondos proveniente de los citados dispositivos legales .-

Por ello, y en uso de sus atribuciones, conferidas por el Art 49 y 50 de la ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art 1° CONVALIDESE lo actuado por el Sr. Secretario de Salud y Educación en representación de la Municipalidad de Cruz Del Eje, aprobados los contratos de servicios suscripto por el mencionado funcionario con **Briguera María Claudia** D.N.I. N° 30.707.464, **Campos Mariel Sofia** D.N.I. N° 43.674.988.-

Art 2° PRORROGAR, por el termino de tres meses a contar desde la fecha de su vencimiento, los Contratos de Servicios celebrados entre el Municipio y **Caballero Martin María Del Carmen** D.N.I. N° 24.653.082, **Cisterna Anahí Nicolasa** D.N.I. N° 33.647.657, **Ibarra Alberto Martin** D.N.I. N° 25.246.310, **Jara Renata** D.N.I N° 30.746.335, **Luna María De Los Ángeles** D.N.I. N° 30.032.272, **Maglio Fabrizio David** D.N.I. N° 45.702.304, **Núñez Rodrigo Carlos E.** D.N.I. N° 32.802.975, **Ramos Manso María Belén** D.N.I. N° 27.860.270, **Romero Analía Del Valle** D.N.I. N° 25.093.645, **Romero María De Los Ángeles** D.N.I: 36.372.904, finalizando la prorroga el día 30 de junio DEL 2025.-

Art 3° PRORROGAR, por el termino de tres meses a contar desde la fecha de su vencimiento, los Contratos de Servicios celebrados entre el Municipio y **Arado Anahí Daniela** D.N.I. N° 37.053.383, **Arce Natalia Andrea** D.N. N° 24.367.631, **Arce Cabañez María Soledad** D.N.I N° 34.461.208, **Argañán Juan Augusto** D.N.I N° 41.000.937, **Amaya Rodolfo** D.N.I. N° 20.560.533, **Barrera María Laura** D.N.I N° 31.919.497, **Bazán Deolinda** D.N.I N° 32.802.842, **Bazán Marina** D.N.I. N° 34.774.289, **Bugatto Ayelen** D.N.I N° 34.152.500, **Borda Marianela Micaela** D.N.I. N° 39.367.944, **Brizuela Silvia** D.N.I. N° 21.408.598, **Cáceres Laura María** D.N.I. N° 16.653.634, **Castro María Vanesa** D.N.I. N° 28.149.592, **Castro Ricardo Sebastián** D.N.I. N° 29.086.688, **Chalar Enrique Julio** D.N.I. N° 11.589.242, **Corzo Claudio** D.N.I. N° 23.006.710, **Corzo Pedro Eduardo** D.N.I. N° 24.579.451, **Díaz Mónica Gabriela** D.N.I. N° 26.322.399, **Galante Aldana Vanina** D.N.I. N° 37.848.669, **Gallardo María Cristina** D.N.I N° 23.537.224, **García María Julia** D.N.I. N° 20.331.687, **González Urrea maría Agustina** D.N.I N° 34.193.127, **González Mariela Roxana** D.N.I. N° 21.408.412, **Gutiérrez Federico Ariel** D.N.I N° 35.963.652, **Heredia Julieta** D.N.I N° 38.022.414, **Lujan Miriam** D.N.I N° 29.086.618, **Martínez Brizuela Julia** D.N.I. N° 30.688.314, **Marin María De Los Ángeles** D.N.I. N° 42.893.792, **Manzano Luciana** D.NI. N° 27.546.682, **Manzano Liliana Andrea** D.N.I.N° 23.940.223, **Mealla Luis Sebastián** D.N.I N° 30.307.158, **Miranda María Romina** D.N.I N° 32.372.971, **Minuez María Emilia** D.N.I. N° 23.940.353, **Nieto Micaela Roció** D.N.I N° 41.523.901, **Oropel Eliana** D.N.I N° 32.124.276, **Peña Emilse** D.N.I. N° 42.050.287, **Peñaloza Elizabeth Alejandra** D.N.I. N° 35.199.072, **Poggi Roció Milagros** D.N.I. N° 42.431.664, **Quintero María De Los Ángeles** D.N.I. N° 38.281.770, **Rys Fátima Carolina** D.N.I. N° 39.027.114, **Romero María Laura** D.N.I. N° 33.603.791, **Romero Yamile** D.N.I. N° 39.611.616, **Romero María José** D.N.I. N° 41.001.020, **Rossi Antonella** D.N.I. N° 36.566.817, **Santillan Rubén** D.N.I. N° 21.904.957, **Santillan Estefanía Jennifer** D.N.I. N° 32.446.427, **Suarez Graciela** D.N.I. N° 05.071.380, **Tula González Diego** D.N.I. N° 33.047.008, **Villada Analía** D.N. I. N° 35.473.902, **Vélez Viviana** D.N.I. N° 28.579.254, **Zamora Virginia Del Milagro** D.N.I. N° 37.629.096, , con sus respectivas modificaciones finalizando la prorroga el día 30 de junio del 2025.-

Art. 4° El presente Decreto Sera refrendado por el Secretario de Salud y Educación, **LUIS ENRIQUE SENAC** .-

Art. 5° El presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 6° PROTOCOLICесе, tome intervención el Tribunal de Cuentas, Comuníquese Notifíquese y Archívese Publíquese en el Boletín Municipal y archívese



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

DECRETO N° 0128

-

CRUZ DEL EJE, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° 0156/2025, de fecha 22/04/2025 mediante el cual se tramita el Contrato de Alquiler de una motoniveladora.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el referenciado expediente, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente propicia la contratación de una motoniveladora, dando razones que justifican la misma.-

Que, se han cumplido con las disposiciones del régimen de contrataciones vigente.-

Que, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, ha determinado contratar el vehículo de propiedad de la empresa "HORPAS" CUIT 30-69395356-8, por ser la mas conveniente de conformidad a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente.-

Que, la presente contratación resulta necesaria a para realizar tareas en la reparación de calles de la ciudad, en vista que el municipio no posee vehículos disponibles para dicha tarea.-

Que la Secretaría de Economía y Finanzas informa que existen fondos en el presupuesto vigente para atender la erogación que demande tal contratación.-

Atento a ello, y en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, aprobando el Contrato de Alquiler, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y la empresa HORPAS, representado en este acto por el Sr. OTTO MEYER PAZ, D.N.I. N° 14.578.991, con fecha 21 de Abril de 2025, en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida plazo del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente a las partidas de Servicios del presupuesto vigente, cuenta 1.1.03.28, Alquiler de Maquinarias y Camiones.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0129

-

CRUZ DEL EJE, 29 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente mediante el cual se tramita el Contrato de Locación del Local N° 26 de la Terminal de Ómnibus "Francisco Alberto Esteban", de calle José Hernández N° 72 de la ciudad de Cruz del Eje.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 296

Abril de 2025

Que en el referenciado expediente, el Secretario de Economía y Finanzas propicia un contrato de Locación de los locales ubicados en la Terminal de Ómnibus "Francisco Alberto Esteban" por el plazo de dos (2) años a contar del día uno (1) de mayo de dos mil veinticinco (2025), venciendo el treinta (30) de abril de dos mil veintisiete (2027).-

El objeto de esta contratación surge de una nueva relación locativa del local, que de acuerdo a la tasación efectuadas se estima el valor de la misma, por lo cual, la parte locataria manifestó su intención de iniciar la relación locativa.-

Atento a ello, y en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE lo actuado por el Secretario de Economía y Finanzas, aprobando el Contrato de locación del Local Nº 26 de la Terminal de Ómnibus "Francisco Alberto Esteban", celebrado con fecha doce de junio de 2024, entre la Municipalidad de Cruz del Eje y la Sra. Analía Noemí RADICCI, D.N.I. 34.685.585, detallándose en el mencionado instrumento las obligaciones de las partes y demás aspectos relevantes de la vinculación.

ARTICULO 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, Dese copia al Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 0130

-

CRUZ DEL EJE, 29 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente mediante el cual se tramita el Contrato de Locación del Local Nº 15 de la Terminal de Ómnibus "Francisco Alberto Esteban", de calle José Hernández Nº 72 de la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el referenciado expediente, el Secretario de Economía y Finanzas propicia un contrato de Locación de los locales ubicados en la Terminal de Ómnibus "Francisco Alberto Esteban" por el plazo de dos (2) años a contar del día uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025), venciendo el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintisiete (2027).-

Que, el objeto de esta contratación surge de una nueva relación locativa del local, que de acuerdo a la tasación efectuadas se estima el valor de la misma, por lo cual, la parte locataria manifestó su intención de iniciar la relación locativa.-

Que, la Asociación Civil UEL CRUZ DEL EJE MINAS (Plan Sanitario), cuenta con las condiciones requeridas a los fines de concretar la relación locativa.

Atento a ello, y en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE lo actuado por el Secretario de Economía y Finanzas, aprobando el Contrato de locación del Local Nº 15 de la Terminal de Ómnibus "Francisco Alberto Esteban", celebrado con fecha uno de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. Edgar Gabriel CORTES, D.N.I. 21.780.987, en el carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL UEL CRUZ DEL EJE MINAS (Plan Sanitario), detallándose en el mencionado instrumento las obligaciones de las partes y demás aspectos relevantes de la vinculación.

ARTICULO 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 3. PROTOCOLÍCESE, Dese copia al Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

DECRETO N° 0131

-

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 0790 de fecha 09/04/2025, presentada por el Sr. Raúl Fernando BRIZUELA, D.N.I. 21.408.203, en su carácter de Presidente de la Comisión de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Cruz del Eje, solicita una ayuda económica desde el mes de mayo del año 2025 hasta el mes de octubre de 2025, para que se haga efectivo el pago del Seguro para el personal del Cuerpo Activo y de la Flota Automotriz que se encuentra registrada en la Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, como así también la provisión de combustible para los vehículos que se encuentran operativos a tal fin.-

Que es deber de la Municipalidad promocionar las actividades de las Instituciones de nuestra ciudad, a través de la colaboración que permita atender situaciones de emergencia y necesidad a los fines de un correcto funcionamiento de las tareas y funciones de dicha institución.-

Que quien formula el pedido es decir el Presidente de la Comisión de Bomberos Voluntarios, es el responsable de la percepción y posterior rendición de cuenta de los gastos, declarando bajo juramento que acepta la función encomendada.-

Que es necesario que el personal cuente con los seguros correspondientes, como así también sus vehículos.-

Que de la opinión de la Secretaría de Economía y Finanzas surge el monto otorgado.-

Que existen fondos presupuestados para realizar tal erogación.-

Atento a ello, en uso de sus atribuciones, en particular lo dispuesto por el art. 186 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el art. 50 de la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un aporte dinerario no reintegrable de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), desde el mes de mayo de 2025 hasta el mes de octubre de 2025, en favor de la Comisión de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Cruz del Eje, representada por su presidente Sr. Raúl Fernando BRIZUELA, D.N.I. 21.408.203, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Designase responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas, al Sr. Sr. Raúl Fernando BRIZUELA, D.N.I. 21.408.203, en su carácter de Presidente de la Comisión de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Cruz del Eje, quien deberá rendir cuentas del aporte otorgado cada treinta (30) días, luego de recibido el presente ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTASE los gastos que demande la ejecución del presente Decreto a la partida presupuestaria cuenta 1.3.05.01.03.-

ARTÍCULO 4°.- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archive.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 296

Abril de 2025

DECRETO Nº 0132

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Educativo “Provincia de Jujuy” de esta ciudad, según Nota Nº 0829, de fecha 14 de abril de 2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Nº 0829, de fecha 14 de abril de 2025, la Sra. María Dolores RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 21.995.176, en su carácter de Directora Interina del Centro Educativo de Nivel Inicial “Provincia de Jujuy”, de la ciudad de Cruz del Eje, solicita una ayuda económica para costear los gastos de juegos de patio para el jardín de la institución en el marco del “Proyecto Institucional de arte y Mejoramiento del Patio de Juegos”.-

Que quien formula el pedido, Sra. María Dolores RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 21.995.176, será señala como responsable de la percepción y posterior rendición de cuenta de los gastos.-

Que es de suma importancia que este Municipio colabore con el mejoramiento de los centros educativos, más aún teniendo en consideración que se cumplirán 50 años de dicha institución.-

Que de la opinión de la Secretaría de Economía y Finanzas surge el monto otorgado.-

Que existen fondos presupuestados para realizar tal erogación.-

Atento a ello, en uso de sus atribuciones, en particular lo dispuesto por el art. 186 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el art. 50 de la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1- OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) en favor de la Sra. María Dolores RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 21.995.176, en calidad de Directora Interina del Centro Educativo “Provincia de Jujuy” de la Ciudad de Cruz del Eje, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2- DESIGNASE responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas, a la Sra. María Dolores RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 21.995.176, debiendo realizar la rendición de cuentas ante la Secretaría de Economía y Finanzas dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega.-

ARTÍCULO 3- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente Decreto a la partida presupuestaria transferencias para financiar erogaciones corrientes.-

ARTÍCULO 4- EL presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 0133



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 0263, de fecha 09/04/2025, el Sr. Jairo Ramiro ALVAREZ, D.N.I. N° 33.603.636, en el carácter de fundador y director de percusión de la Murga “ESCLAVOS DEL SOL”, solicita una ayuda económica para costear los gastos de transporte para poder comprar instrumentos musicales.-

Que con fecha 02 de marzo de 2025 la Municipalidad de Cruz del Eje, otorgó a la Murga “ESCLAVOS DEL SOL” un incentivo económico por su gran labor y compromiso con los jóvenes de nuestra ciudad.-

Que quien formula el pedido, Jairo Ramiro ALVAREZ, D.N.I. N° 33.603.636, será la responsable de la percepción y posterior rendición de cuenta de los gastos, declarando bajo juramento que acepta la función encomendada.-

Que por ello, se estima oportuno que este Municipio brinde un apoyo económico, ya que incentiva a los jóvenes en general a esforzarse, para lograr metas y así participar, nutriéndose culturalmente.-

Que según existen fondos presupuestados para realizar tal erogación.-

Atento a ello, en uso de sus atribuciones, en particular lo dispuesto por el art. 186 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el art. 50 de la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) en favor del Sr. Jairo Ramiro ALVAREZ, D.N.I. N° 33.603.636, en el carácter de fundador y director de percusión de la Murga “ESCLAVOS DEL SOL” por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas, al Sr. Jairo Ramiro ALVAREZ, D.N.I. N° 33.603.636, debiendo realizar la rendición de cuentas ante la Secretaría de Economía y Finanzas dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega.-

ARTICULO 3°.- IMPUTESE los gastos que demande la ejecución del presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTICULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, tome intervención el Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0134

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El contrato celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Cruz del Eje y la Sra. Belén Tisano D.N.I. N° 41.322.747, de fecha 03/03/2025



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

Y CONSIDERANDO:

Que las partes antes mencionadas celebraron un contrato de locación de servicios para la prestación del servicio de sonido, con motivo de un evento organizado por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que corresponde al municipio promover todo evento que propenda a difundir el rol de la mujer en la sociedad actual, como así también, la importancia de garantizar sus derechos desde una perspectiva de igualdad.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Economía y Finanzas, existen fondos suficientes en las partidas presupuestarias vigentes para la presente erogación.-

Que es por ello que resulta necesario aprobar el

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE el contrato celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Cruz del Eje y la Sra. Belén Tisano D.N.I. N° 41.322.747, con fecha 3 de Marzo de 2025, por los motivos expresados en los considerandos de este decreto.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria 1.1.03.16 Homenajes y Cortesías.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0135

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2520/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- PRESTAR ACUERDO, conforme las mandas de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30° Inc. 8), para la designación del **Dr. MAXIMILIANO EZEQUIEL BRIZUELA** D.N.I. N° 29.740.570; Abogado **M.P. N° 7-476**, como **ASESOR LETRADO** de la Municipalidad de Cruz del Eje.

Artículo 2°).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

ORDENANZA N° 2520



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

ORDENANZA N° 2521/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra correspondiente a la adecuación del acceso de la Plazoleta perteneciente al Complejo Cultural “El Puente” con el nombre de Profesora Gladys Seppi de Fernández respecto a la calle Monseñor Omar Félix Colomé, mediante la realización de rampas y/o escaleras.

Artículo 2°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de las señalizaciones correspondientes en marcado de sendas peatonales como también cartelería de acceso prevención sobre calle Monseñor Omar Félix Colomé.

Artículo 3°).- Encomiéndose al área correspondiente del Municipio la supervisión y control del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 4°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

ORDENANZA N° 2521

ORDENANZA N° 2522/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

Artículo 2°).- APRUEBASE el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

Artículo 3°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

ORDENANZA N° 2522



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 296

Abril de 2025

ORDENANZA N° 2523/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- ADHIÉRASE la Municipalidad de CRUZ DEL EJE a la Ley Provincial N°10.954 “Seguridad Publica y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba”.

Artículo 2°).- DISPONESE que la Adhesión dispuesta en el Artículo 1° no alcanza a aquellas normas de la ley Provincial 10954 que impliquen la asunción de competencias por parte del Municipio, que conforme los principios deberes y garantías consagrados en la Constitución Provincial les competan a la Provincia. Tampoco aquellas Normas que alteren, modifiquen, limiten o restrinjan las competencias del Municipio, reconocidas en la Constitución Provincial y que sean manifestación del ejercicio de su autonomía.

Artículo 3°).- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los acuerdos necesarios con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás Órganos establecidos en la Ley Provincial N° 10.954, y a dictar los actos administrativos correspondientes a efectos de la aplicación en esta localidad de dicha normativa.-

Artículo 4°).- NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

ORDENANZA N° 2523 